

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 443

26 de mayo de 2021

Presentado por los señores *Ruiz Nieves, Villafañe Ramos y Soto Rivera*

*Referido a la Comisión de*

#### LEY

Para crear la “Ley de Justicia Salarial para los Técnicos de Manejo de Emergencia” a los fines de establecer un salario base para los Técnicos de Manejo de Emergencia de dos mil doscientos cincuenta (\$2,250.00) mensuales; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gobiernos tienen la responsabilidad de que sus ciudadanos tengan las mejores condiciones y una calidad de vida de excelencia, para ello brindan una multiplicidad de servicios esenciales que deben ser otorgados directamente por estos. Estos servicios esenciales son decisivos para atender las necesidades apremiantes de los puertorriqueños y las puertorriqueñas. Es por ello que requieren tener una plantilla de servidores públicos de la más alta calidad. El gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atraviesa un gran reto en sus recursos humanos, debido a la crisis económica en que nos encontramos durante los últimos años. Así los beneficios, salarios y otras condiciones de los empleados públicos se han visto reducidos considerablemente. De igual forma, el reclutamiento de personal ha mermado de forma considerable y la selección de personal por principio de mérito se ha visto afectado en este proceso. Adicional, que se plantea que las partidas destinadas a servicios

profesionales son excesivas en el presupuesto de las agencias y deberían ajustarse para garantizar salarios dignos para sus empleados y ofrecimientos atractivos para el reclutamiento.

El gobierno de Puerto Rico para estar en el mercado de reclutamiento de talentos debe ser competitivo y ofrecer a los mismos unas ofertas de altura, que permitan ir de acuerdo al costo de vida y a lo que la empresa privada ofrece. Recientemente se ha estado dialogando sobre la posibilidad de aumentos a los oficiales correccionales. Debe ser política pública de este gobierno y es la intención de esta Asamblea Legislativa, de que se haga lo propio con diversos servidores públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley 20-2017, según enmendada, también conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” organizó los componentes del mismo a través de negociados. Específicamente se les delegó la responsabilidad a los técnicos de Manejo de Emergencia en el componente del negociado, la responsabilidad de proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres y, a esos efectos, proveerá de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos asegurando la protección de vida y propiedades. De igual manera, gestionará la más pronta recuperación y estabilización de los servicios necesarios a los ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales. Sin embargo, los técnicos de Emergencias no tienen un salario competitivo, ni adecuado al aumento de vida que todos hemos experimentado durante los últimos años. Es por ello, que proponemos que se le establezca un salario base de \$2,250.00 mensuales. Esto, además de mejorar las condiciones de vida de nuestros primeros respondedores de Manejo de Emergencia, consecuentemente mejora la condición de vida de sus familias. Estos servidores públicos día tras día dan la milla extra y arriesgan su vida en las peores condiciones climatológicas; y ambientales para el bienestar de cada ciudadano y su país debe brindarle un salario digno.

Por tanto, se hace indispensable que un proyecto como este sea aprobado ya que sería de utilidad en múltiples frentes. Permitiría al gobierno entrar al campo de reclutar

talentos y tener servidores públicos del más alto calibre; cubriendo las plazas vacantes que permite que haya personal necesario para atender y brindar los servicios que son indispensables para nuestros ciudadanos. En adición a ello este proyecto le hace justicia salarial a nuestros trabajadores y trabajadoras que tanto lo merecen.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Título Corto.

2           Esta Ley se conocerá y podrá citarse como “Ley de Justicia Salarial para los  
3   Técnicos de Manejo de Emergencia”.

4           Sección 2. – Declaración de Política Pública.

5           Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, identificar y  
6   proveer los recursos necesarios a los efectos de conceder un salario base a los  
7   Técnicos de Manejo de Emergencia de Puerto Rico. El salario base será aplicado a los  
8   nuevos técnicos de Manejo de Emergencias y aquellos que ya se encuentren en el  
9   mismo y su salario se encuentre por debajo del establecido por esta ley. El salario  
10   base al personal a los técnicos de Manejo de Emergencia será efectivo el 1 de julio de  
11   2021.

12          Sección 3. – Asignación de Fondos.

13          La oficina de Gerencia y Presupuesto deberá consignar los fondos necesarios  
14   para cubrir el aumento de sueldo, a quienes aplique, correspondiente a dos mil  
15   doscientos cincuenta dólares (\$2,250.00) mensuales para los Técnicos de Manejo de  
16   Emergencias en el presupuesto consolidado correspondiente al año fiscal 2021-2022 y  
17   años fiscales subsiguientes.

1 Sección 4.- Cláusula Derogatoria.

2 Toda ley o parte de esta ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la  
3 presente Ley, queda derogada.

4 Sección 5.- Vigencia.

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.